

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0444-2022

Arequipa, 01 de setiembre del 2022.

Visto el Oficio N° 1681-2022-DIGA-UNSA de la Dirección General de Administración; mediante el cual, solicita la reconfiguración de Comité Especial para proyectos bajo la modalidad de obras por impuestos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, y desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado.

Que, según el artículo 8° de la referida Ley N° 30220 Ley Universitaria, concordante con el artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, referente a la autonomía universitaria establece: "(...) *La Universidad se rige con la autonomía inherente a las Universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: (...) 8.2. De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades (...)*".

Que, asimismo, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 081-2022-EF establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales, Municipalidades y Universidades Públicas puedan suscribir convenios con las empresas privadas que impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios.

Que, el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 295-2018-EF (en adelante, el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230), en su numeral 10.1 del artículo 10° da lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos, los que deben ser consistentes con los objetivos, las metas y los indicadores establecidos en la Programación Multianual de Inversiones - PMI; precisándose en el numeral 10.3 del aludido artículo que, en el mismo acto, la Entidad Pública designa al Comité Especial, conforme al procedimiento establecido en el artículo 20° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 561-2017 del 14 de julio de 2017 se priorizó entre otros el Proyecto "*Mejoramiento de los Servicios de Extensión Universitaria y Formación Profesional de las Escuelas de Administración y Agronomía en la Sede Pedregal de la U.N.S.A., en La Ciudad de Majes, Distrito de Majes, Provincia Caylloma, Departamento Arequipa*", con código SNIP 381022". Asimismo, con Resolución de Consejo Universitario N° 562-2017 del 14 de julio de 2017 se constituyó el Comité Especial encargado de la organización y conducción de los procesos de selección de la(s) empresa(s) privada(s) que financiará(n) la ejecución del(los) proyecto(s) priorizado(s) por Resolución de Consejo Universitario N° 561-2017; **comité que fue RECONFORMADO con Resolución de Consejo Universitario N° 933-2017 del 30 de noviembre del 2017.**

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 1120-2019 del 26 de diciembre de 2019 se resolvió entre otros: "*PRIMERO: APROBAR la priorización de los siguientes proyectos para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230, los mismos que se indican a continuación: "CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN APLICADA Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS EN EL ÁREA DE CIENCIAS BIOMÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE DISTRITO DE AREQUIPA-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" código de inversión 2412628 (...)* SEGUNDO: *CONSTITUIR el Comité Especial responsable de organizar y conducir los procesos de*



R.C.U. N° 0444-2022

01/09/2022

selección de la EMPRESA PRIVADA que financiará y ejecutará los Proyectos viables y previamente priorizados (...) **TERCERO: CONSTITUIR el Comité Especial responsable de organizar y conducir los procesos de selección de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA que se contratará para la supervisión de la ejecución de los Proyectos previamente priorizados (...)**”.

Que, con Oficio N° 1681-2022-DIGA-UNSA el Director General de Administración informó que: “(...) para el año 2022 se ha priorizado la ejecución de los Proyectos bajo la modalidad de Obras por Impuestos siendo los siguientes: “**CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN APLICADA Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS EN EL ÁREA DE CIENCIAS BIOMÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE DISTRITO DE AREQUIPA-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**” código de inversión 2412628 constituyéndose el comité especial mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1120-2019; y, “**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LAS ESCUELAS DE ADMINISTRACIÓN Y AGRONOMÍA EN LA SEDE PEDREGAL DE LA U.N.S.A., EN LA CIUDAD DE MAJES, DISTRITO DE MAJES, PROVINCIA CAYLLOMA, DEPARTAMENTO AREQUIPA**” con código de inversión 384022 constituyéndose el comité especial mediante Resolución de Consejo Universitario N° 933-2017(...)”. Señalando, asimismo que: “(...) resulta necesario la **RECONFORMACIÓN del comité especial para dar inicio a la fase de actos previos que tiene como objetivo realizar todo acto que permita llevar a cabo el proceso de selección y poder continuar con las siguientes etapas, proponiendo como integrantes de la Comisión Especial a los siguientes servidores:**

COMITÉ ESPECIAL responsable de organizar y conducir los procesos de selección de la empresa privada que financiera y ejecutara los proyectos

Miembros Titulares.

Mg. Christian Raúl Zapata Manrique.

Ing. Maykol Álvarez Ardiles.

Ing. Miguel Luque Plata.

Miembros Suplentes.

CPC. Juan Guillermo Gago Llapa.

Arq. Sandro Ivan Bellido Lazo.

CPC. Adolfo Ybanok Huaman de la Gala.

COMITÉ ESPECIAL responsable de organizar y conducir los procesos de selección de la empresa privada supervisora.

Miembros Titulares.

Mg. Christian Raúl Zapata Manrique.

Ing. Maykol Álvarez Ardiles.

Ing. Miguel Luque Plata.

Miembros Suplentes.

CPC- Juan Guillermo Gago Llapa.

Arq. Sandro Ivan Bellido Lazo.

CPC. Adolfo Ybanok Huaman de la Gala (...)



Que, por lo expuesto, el Consejo Universitario en su sesión de fecha 01 de setiembre del 2022 acordó RECONFORMAR el Comité Especial responsable de organizar y conducir los procesos de selección de la EMPRESA PRIVADA que financiará y ejecutará el proyecto “**CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN APLICADA Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS EN EL ÁREA DE CIENCIAS BIOMÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE DISTRITO DE AREQUIPA-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**” código de inversión 2412628, proyecto viable y priorizado con Resolución de Consejo Universitario N° 1120-2019 del 26 de diciembre de 2019, el mismo que estará integrado de la manera siguiente: Miembros Titulares, Mg. Christian Raúl Zapata Manrique, Ing. Maykol Álvarez Ardiles, Ing. Miguel Luque Plata. Miembros Suplentes, CPC Juan Guillermo Gago Llapa, Arq. Sandro Ivan Bellido Lazo, CPC. Adolfo Ybanok Huamán de la Gala; asimismo, se acordó RECONFORMAR el Comité Especial responsable de organizar y conducir los procesos de selección de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA que se contratará, para la supervisión de la ejecución del proyecto “**CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN APLICADA Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS EN EL ÁREA DE CIENCIAS BIOMÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE DISTRITO DE AREQUIPA-**

R.C.U. N° 0444-2022

01/09/2022

PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA” código de inversión 2412628, proyecto priorizado con Resolución de Consejo Universitario N° 1120-2019 del 26 de diciembre de 2019, el mismo que estará integrado de la manera siguiente: Miembros Titulares, Mg. Christian Raúl Zapata Manrique, Ing. Maykol Álvarez Ardiles, Ing. Miguel Luque Plata. Miembros Suplentes, CPC Juan Guillermo Gago Llapa, Arq. Sandro Ivan Bellido Lazo, CPC. Adolfo Ybanok Huamán de la Gala; finalmente, acordó RECONFORMAR el Comité Especial encargado de la organización y conducción de los procesos de selección de la(s) Empresa(s) Privada(s) que financiará(n) la ejecución del proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LAS ESCUELAS DE ADMINISTRACIÓN Y AGRONOMÍA EN LA SEDE PEDREGAL DE LA U.N.S.A., EN LA CIUDAD DE MAJES, DISTRITO DE MAJES, PROVINCIA CAYLLOMA, DEPARTAMENTO AREQUIPA” con código de inversión 384022, proyecto priorizado por Resolución de Consejo Universitario N° 561-2017 de fecha 14 de julio de 2017, y, de los procesos de selección de la(s) Entidad(es) Privada(s) Supervisora(s) que supervisará(n) su ejecución, el mismo que queda integrado de la siguiente manera: Miembros Titulares, Mg. Christian Raúl Zapata Manrique, Ing. Maykol Álvarez Ardiles, Ing. Miguel Luque Plata. Miembros Suplentes, CPC Juan Guillermo Gago Llapa, Arq. Sandro Ivan Bellido Lazo, CPC. Adolfo Ybanok Huamán de la Gala.

Por estas consideraciones y conforme a las atribuciones conferidas al Consejo Universitario por la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

SE RESUELVE:

PRIMERO: RECONFORMAR el Comité Especial responsable de organizar y conducir los procesos de selección de la EMPRESA PRIVADA que financiará y ejecutará el proyecto “CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN APLICADA Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS EN EL ÁREA DE CIENCIAS BIOMÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE DISTRITO DE AREQUIPA-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA” código de inversión 2412628, proyecto viable y priorizado con Resolución de Consejo Universitario N° 1120-2019 del 26 de diciembre de 2019, el mismo que estará integrado de la manera siguiente:

MIEMBROS TITULARES:

- Mg. Christian Raúl Zapata Manrique
- Ing. Maykol Álvarez Ardiles
- Ing. Miguel Luque Plata

MIEMBROS SUPLENTES:

- CPC Juan Guillermo Gago Llapa
- Arq. Sandro Ivan Bellido Lazo
- CPC. Adolfo Ybanok Huamán de la Gala

SEGUNDO: RECONFORMAR el Comité Especial responsable de organizar y conducir los procesos de selección de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA que se contratará, para la supervisión de la ejecución del proyecto “CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN APLICADA Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS EN EL ÁREA DE CIENCIAS BIOMÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE DISTRITO DE AREQUIPA-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA” código de inversión 2412628, proyecto priorizado con Resolución de Consejo Universitario N° 1120-2019 del 26 de diciembre de 2019, el mismo que estará integrado de la manera siguiente:

MIEMBROS TITULARES:

- Mg. Christian Raúl Zapata Manrique
- Ing. Maykol Álvarez Ardiles
- Ing. Miguel Luque Plata

MIEMBROS SUPLENTES:

- CPC Juan Guillermo Gago Llapa
- Arq. Sandro Ivan Bellido Lazo
- CPC. Adolfo Ybanok Huamán de la Gala



R.C.U. N° 0444-2022

01/09/2022

TERCERO: RECONFORMAR el Comité Especial encargado de la organización y conducción de los procesos de selección de la(s) Empresa(s) Privada(s) que financiará(n) la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LAS ESCUELAS DE ADMINISTRACIÓN Y AGRONOMÍA EN LA SEDE PEDREGAL DE LA U.N.S.A., EN LA CIUDAD DE MAJES, DISTRITO DE MAJES, PROVINCIA CAYLLOMA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" con código de inversión 384022, proyecto priorizado por Resolución de Consejo Universitario N° 561-2017 de fecha 14 de julio de 2017, y, de los procesos de selección de la(s) Entidad(es) Privada(s) Supervisor(a) que supervisará(n) su ejecución, el mismo que queda integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

- Mg. Christian Raúl Zapata Manrique
- Ing. Maykol Álvarez Ardiles
- Ing. Miguel Luque Plata

MIEMBROS SUPLENTE:

- CPC Juan Guillermo Gago Llapa
- Arq. Sandro Ivan Bellido Lazo
- CPC. Adolfo Ybanok Huamán de la Gala

CUARTO: DISPONER que la presente Resolución forma parte integrante de la Resolución de Consejo Universitario N° 1120-2019 del 26 de diciembre de 2019 y de la Resolución de Consejo Universitario N° 933-2017 del 30 de noviembre del 2017.

QUINTO: ENCARGAR a la **Subdirección de Infraestructura**, poner en conocimiento de PROINVERSIÓN la presente Resolución, para los fines de Ley.

SEXTO: ENCARGAR al Jefe de la **Oficina Universitaria de Imagen Institucional** para que en coordinación con el **Jefe de la Oficina Universitaria de Informática y Sistemas** la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Universidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE (Fda.) Dr. Hugo Jose Rojas Flores, Rector; (Fda.) Dra. Ruth Maritza Chirinos Lazo, Secretaria General.

La que transcribo para conocimiento y demás fines.



ABOG. MARÍA DEL ROSARIO VEGA MONTOYA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA GENERAL DE LA UNSA

Cc.: VR.AC, VR.INV, DIGA (exp), SDI, SDI-OPO, SDI (PROINVERSION), SDRH-OE, Miembros del anterior Comité Especial, Miembros del actual Comité Especial, OUII, OUIS, Archivo.

Exp.: 1030456

/rrre